

## ADENDA N° 009

**ADENDA N° 009 AL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL DE FECHA 02 DE FEBRERO DE 2012 ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y EL SERVICIO NACIONAL DE ADIESTRAMIENTO EN TRABAJO INDUSTRIAL – SENATI**

Conste por el presente documento, la **Adenda N° 009** al Convenio, de fecha 02 de Febrero de 2012, en adelante **EL CONVENIO**, que celebran de una parte **EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN**, con RUC N° 20131370998, a quien en adelante se le denominará **EL MINISTERIO**, con domicilio legal en la Calle Del Comercio N° 193, San Borja – Lima, debidamente representado por el doctor Raúl Choque Larrauri, Director Ejecutivo del Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo – PRONABEC con delegación de facultades y atribuciones otorgadas mediante Resolución Ministerial N° 014-2014-MINEDU; y de la otra parte, **EL SERVICIO NACIONAL DE ADIESTRAMIENTO EN TRABAJO INDUSTRIAL – SENATI**, con RUC N° 20131376503, a quien en adelante se le denominará **EL SENATI** con domicilio legal en la Av. Alfredo Mendiola N° 3520, distrito de Independencia, provincia y departamento de Lima, representado por el señor Ricardo Rubén Angulo León, Gerente de Administración y Finanzas del SENATI, identificado con DNI N° 07902859, con poder inscrito en el Asiento A00058 de la Partida Electrónica N° 11013715 del Registro de Personas Jurídicas de la Zona Registral N° IX – Sede Lima, en los términos y condiciones que se expresan en las cláusulas siguientes:

### PRIMERA:

### ANTECEDENTES

- 1.1. Con fecha 2 de febrero de 2012, EL MINISTERIO y EL SENATI, en adelante LAS PARTES, suscribieron un Convenio de Cooperación Interinstitucional para la implementación del Programa Nacional BECA 18, en adelante EL CONVENIO, con el objetivo de aunar esfuerzos para potenciar el capital humano, contribuyendo con la formación, capacitación y perfeccionamiento de jóvenes a través de la accesibilidad y promoción del Programa Nacional Beca 18, en sus Modalidades Ordinaria y Especial, que otorga EL MINISTERIO, con el fin de fortalecer las capacidades y competencias profesionales, promoviendo la competitividad y el desarrollo científico, tecnológico y cultural del país.
- 1.2. Con fecha 31 de mayo de 2013, LAS PARTES suscribieron la Adenda N° 001, cuya finalidad fue adecuar EL CONVENIO a la Ley 29837, Ley de creación del PRONABEC y a su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 013-2012-ED, establecer los costos anuales de los servicios educativos brindados por EL SENATI, la implementación del servicio de tutoría y del Inglés, en favor de los becarios del PRONABEC que desarrollan sus estudios de pregrado en EL SENATI.



- 1.3. Con fecha 24 de octubre de 2013, LAS PARTES suscribieron la Adenda N° 002, destinada a sentar las bases del Programa Piloto de enseñanza del Idioma Inglés, hasta el nivel básico (Fase 1), dirigido a becarios de instituciones distintas a EL SENATI.
- 1.4. Con fecha 18 de Diciembre de 2013, LAS PARTES suscribieron la Adenda N° 003, con el objeto de subsanar la omisión de diez carreras en las sedes de Lima (7), Iquitos (1), Trujillo (1) y Piura (1) en el Anexo N° 1 de la Adenda N° 1.
- 1.5. Con fecha 27 de Diciembre de 2013, LAS PARTES suscribieron la Adenda N° 004, mediante la cual modificaron el Anexo N° 2 de la Adenda N° 1 al Convenio, en lo que se refiere a Metodología, Estructura Académica, Lugares de Estudio y Costos de enseñanza del idioma inglés.
- 1.6. Con fecha 28 de Febrero de 2014, LAS PARTES suscribieron la Adenda N° 005, mediante la cual modificaron el Anexo N° 2 de la Adenda N° 1, subsanando un error material en la denominación de dos carreras.
- 1.7. Con fecha 15 de Mayo de 2014, LAS PARTES suscribieron la Adenda N° 006 mediante la cual se estableció el monto y la estructura de costos de los servicios académicos a prestar a los becarios por EL SENATI durante el año fiscal 2014; se ampliaron y/o modificaron las condiciones y costos del Servicio de Tutoría a brindar por EL SENATI a los becarios durante el año fiscal 2014; se estableció el contenido, monto y estructura de costos del servicio de enseñanza de idioma extranjero a prestar a los becarios del SENATI durante el año fiscal 2014; se amplió y precisó el contenido del Convenio en lo referente a las obligaciones del SENATI con respecto al Ciclo de Nivelación o Ciclo "0", a la presentación de informes, comprobantes de pago y otras vinculadas al pago de subvenciones a becarios y/o servicios prestados por el SENATI; se establecieron las pautas para el otorgamiento de viabilidad e implementación del cambio de carrera por el SENATI cuando éste sea autorizado por el Ministerio y se precisaron las acciones a implementarse en el caso de la suspensión o retiro del carácter de elegibilidad del SENATI.
- 1.8. Con fecha 01 de Agosto de 2014, LAS PARTES suscribieron la Adenda N° 007 a través de la cual se modificó el contenido del Convenio en lo referente a la periodicidad del pago, de la presentación de informes, comprobantes de pago y otras vinculadas al pago de subvenciones a becarios y/o servicios prestados por EL SENATI.
- 1.9. Con fecha 31 de diciembre de 2014, LAS PARTES suscribieron la Adenda N° 008, en la que se establecieron los compromisos de EL SENATI para la implementación de los Módulos de Enseñanza, que han sido declarados elegibles para los becarios de la Oficina de Becas Especiales del PRONABEC, así como sus costos y estructuras curriculares.
- 1.10. En la Adenda N°006, LA ENTIDAD omitió incluir en el Anexo 1 de Costos, la carrera "Soporte y Mantenimiento de Equipos de Computación" para el Centro de Formación Profesional - CFP Huacho, siendo que dicha carrera se encuentra incluida como elegible para las CFP de Lima, de acuerdo a la Resolución Directoral Ejecutiva N° 275-2013-MINEDU/VMGI-OBEC-PRONABEC modificada por la Resolución Directoral Ejecutiva N° 014-2014-MINEDU/VMGI-OBEC-PRONABEC que aprueba la relación de instituciones de educación superior y carreras elegibles del PRONABEC, Convocatoria 2014.
- 1.11. La suscripción de estos documentos, así como la relación interinstitucional entre las partes se rige por lo establecido en la Ley 29837, Ley que crea el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo, por su Reglamento, aprobado y modificado, por los Decretos Supremos N° 013-2012-ED y 008-2013-ED respectivamente, así como por su Manual de Operaciones aprobado por Resolución Ministerial N° 108-2012-ED; las Normas para Ejecución de




Subvenciones para Estudios en el Perú del PRONABEC, aprobada por Resolución Directoral Ejecutiva N° 320-2013-MINEDU-VGMI-OBEC-PRONABEC y sus modificatorias y la Directiva de Tutoría "Lineamientos del Modelo de Intervención para el Soporte Académico y Socio Afectivo del Becario" aprobada por la Resolución Directoral Ejecutiva N° 079-2014-MINEDU/VMGI-OBEC-PRONABEC y sus modificatorias, o aquella que en el futuro la reemplace.

**SEGUNDA: OBJETIVO DE LA ADENDA**

Subsanar la omisión indicada en el numeral 1.10, incorporando los costos de la carrera indicada en la sede respectiva.

**TERCERA : INCORPORAR MONTO Y ESTRUCTURA DE COSTOS AL ANEXO N° 01 DE LA ADENDA N°006**

LAS PARTES acuerdan establecer, para el ejercicio fiscal 2014, el monto y estructura de costos de los servicios académicos de la carrera "Soporte y Mantenimiento de Equipos de Computación" para el CFP Huacho que constan en el Anexo N° 01, el cual forma parte integrante de esta Adenda, los mismos que complementan los costos incluidos en el Anexo N° 01 de la Adenda N° 006.

**CUARTA: VIGENCIA**

**Vigencia de la Adenda**

Tratándose de la subsanación de un error material, esta Adenda, posee la misma vigencia que la indicada en la Adenda N° 006.

**Vigencia del Convenio**

Las partes establecen que las demás cláusulas contenidas en EL CONVENIO, mantienen plena vigencia y son de obligatorio cumplimiento para las partes, en tanto no se opongan a lo pactado en la presente adenda, la cual forma parte integrante de EL CONVENIO.

En señal de conformidad plena, se procede a suscribir la presente adenda en tres (03) ejemplares.



*[Signature]*  
Dr. Raúl Choque Larrauri  
Director Ejecutivo (e)  
Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo

**EL MINISTERIO**

*[Signature]*  
Ricardo Rubén Amilo León  
GERENTE DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN  
SENATI

**LA ENTIDAD**  
SENATI

Fecha 31 DIC. 2014



## ANEXO N° 01

### CONCEPTOS Y MONTOS DE SERVICIOS ACADÉMICOS DE LOS MÓDULOS (Por becario, en Nuevos Soles)

<b>ADENDA</b>	<b>N° 009</b>
<b>CONVENIO</b>	De fecha 02 de Febrero de 2012
<b>ENTIDAD</b>	<b>SERVICIO NACIONAL DE ADIESTRAMIENTO EN TRABAJO INDUSTRIAL – SENATI</b>
<b>COMPONENTE</b>	BECAS PREGRADO Y/O ESPECIALES
<b>SEDE</b>	LIMA – CFP Huacho
<b>AÑO</b>	<b>2014</b>

<b>CFP HUACHO</b>								
<b>CARRERA</b>								
• <b>SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE COMPUTACIÓN</b>								
N°	CONCEPTO	MONTO POR SEMESTRE / PARTICIPANTE S/.						
		Ciclo 0	EG	FB	III	IV	V	VI
<b>SERVICIOS ACADÉMICOS - FORMACIÓN (Por participante)</b>								
1	Admisión		115.00					
2	Matrícula		292.00	292.00	264.00	264.00	264.00	
3	Pensiones (Derecho de enseñanza)		1,168.00	1,168.00	1,056.00	1,056.00	1,056.00	
4	Materiales de Estudio							
5	Nivelación Académica (FFAA, VRAEM, REPARED)	650.00						
6	Derecho de Titulación							
7	Asesoría de Tesis							
	<b>Sub Total x participante</b>	<b>650.00</b>	<b>1,575.00</b>	<b>1,460.00</b>	<b>1,320.00</b>	<b>1,320.00</b>	<b>1,320.00</b>	
<b>OTROS SERVICIOS RELACIONADOS</b>								
1	Carnet universitario							
2	Carnet de Biblioteca							
3	Fotocheck de identificación							
4	Uniforme del SENATI		220.00		220.00		220.00	
5	Indumentaria de Taller			170.00	170.00	170.00	170.00	
6	Eq. Protección Personal (EPP)			80.00	80.00	80.00	80.00	
7	Seguro de vida							
8	Seguro de accidentes personales							
9	Seguro de salud							
	<b>Sub Total x participante</b>	<b>0.00</b>	<b>220.00</b>	<b>250.00</b>	<b>470.00</b>	<b>250.00</b>	<b>470.00</b>	
	<b>Total x participante</b>	<b>650.00</b>	<b>1,795.00</b>	<b>1,710.00</b>	<b>1,790.00</b>	<b>1,570.00</b>	<b>1,790.00</b>	



*[Handwritten signature]*

